



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-54416

Folio 0000500096516

Asunto: Se confirma la clasificación de información RESERVADA.

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS mediante correo electrónico DNU-03255 de fecha 14 de junio de 2016, la DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES mediante correo electrónico TGL-03083 de fecha 16 de junio de 2016 y la DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA mediante correo electrónico DDH-03545 de fecha 17 de junio de 2016, de la que se desprende la clasificación de la información solicitada como RESERVADA, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500096516

“Copia de las instrucciones enviadas por la Cancillería a la Misión de México ante Naciones Unidas relacionadas con el 70 periodo de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas.”

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: La DIRECCIÓN GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS mediante correo electrónico DNU-03255 de fecha 14 de junio de 2016, emitió su respuesta en los términos siguientes:

En atención a lo establecido por los artículos 6 y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a los cuales se debe privilegiar el principio de publicidad de la información y facilitar su acceso, y a fin de dar respuesta a esa petición, se comunica lo siguiente:

- Esta Dirección General NO/NO es responsable de todos los temas sustantivos de las comisiones de la AGONU sino, solamente, de las comisiones Primera, Cuarta y Quinta, así como de algunos temas del plenario de la Asamblea. Los temas relacionados con Derechos Humanos y Democracia, Migración Internacional y Refugio, Derechos Civiles y Políticos, Asuntos Internacionales de la Mujer, Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la Eliminación de la Discriminación son competencia de la Dirección General de Derechos Humanos. Por otra parte, la Dirección General de Temas Globales se encarga de los asuntos relativos a Cambio Climático, Retos al Desarrollo y Desarrollo Sustentable, Delito Internacional, Drogas, Salud Pública Internacional, ECOSOC, Seguridad Alimentaria y Organismos del Sistema Roma.

Handwritten signature/initials

5

9
1

SRESECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-54416

Folio 0000500096516

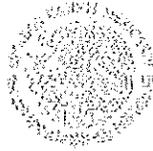
Asunto: Se confirma la clasificación de información
RESERVADA.

- o El documento de posición de México para el 70° periodo de sesiones de la Asamblea General de la Naciones Unidas es de carácter público y se encuentra disponible en el siguiente vinculo electrónico: <http://sre.gob.mx/avisos-al-publico/1863-documento-de-posicion-de-mexico-en-el-70-periodo-de-sesiones-de-la-asamblea-general-de-la-organizacion-de-las-naciones-unidas>
- o Las siguientes comunicaciones, que no son de carácter reservado o confidencial, se encuentran disponibles en formato de correo electrónico, y contienen aquellas instrucciones enviadas por esta Dirección General a la Misión Permanente de México ante Naciones Unidas, relacionadas con el 70° periodo de sesiones de la Asamblea General:

NÚMERO	ASUNTO
DNU01511	Apoyo financiero del Secretariado al Sistema de Coordinadores Residentes. Informe ACABQ.
DNU02117	Presupuesto de la MINUSTAH
DNU02558	Comentarios sobre documentos a analizar en la segunda sesión.
DNU02575	Comentarios sobre documentos a analizar
DNU02969	Misiones de Paz
DNU04990	Commemoración 70 Aniversario de la ONU. Proyecto de resolución presentado por el grupo africano.
DNU05324	Evento paralelo de Alto Nivel sobre Armas Pequeñas y Ligeras
DNU05347	Proyecto de resolución "Centros regionales de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme".
DNU05438	Tratado sobre el comercio de armas
DNU05584	Insumos para la intervención de México en el examen de los temas relativos a la descolonización
DNU05605	Insumos para intervención EIRD
DNU05610	Resolución "Tratado sobre el Comercio de Armas"
DNU05619	Resoluciones sobre descolonización.
DNU05740	Resolución: El tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.
DNU05769	Resolución: Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe.

BOLSA

9
2

SRESECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-54416

Folio 0000500096516

Asunto: Se confirma la clasificación de información
RESERVADA.

DNU05868	Plan Estratégico de Conservación del Patrimonio para la renovación del Palais des Nations en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (Strategic Heritage Plan)
DNU05897	Resolución de Japón para la creación del "Día Mundial del Tsunami". Copatrocinio.
DNU05946	Evento Paralelo ATT. Elementos de apoyo.
DNU05961	Resolución: Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe.
DNU05970	Proyecto de resolución relativo al Tratado sobre el Comercio de Armas.
DNU05996	Resolución: Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico.
DNU06005	Proyecto de Resolución: El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.
DNU06005	Resolución: Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida.
DNU06092	Participación del Embajador Juan Sandoval en una reunión de Estados interesados en medidas prácticas para el desarme.
DNU06101	Proyecto de resolución: Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África.
DNU06105	Proyecto de resolución. Borrador Cero. Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas.
DNU06195	Misiones Políticas Especiales.
DNU06198	Proyectos de resoluciones.
DNU06200	Proyecto de resolución sobre "El Golán sirio ocupado".
DNU06303	Proyecto de resolución "Estrategia Internacional de Reducción del Riesgo de Desastres". Comentarios
DNU06337	Proyecto de resolución. Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas. Instrucciones.
DNU06476	Informe del Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados
DNU06664	Proyecto de resolución "Estrategia Internacional de Reducción del Riesgo de Desastres". Comentarios



Asunto: Se confirma la clasificación de información
RESERVADA.

DNU06756	Proyecto de resolución. Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas.
DNU06952	Proyecto de resolución. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas (Ómnibus). Copatrocinio
DNU06984	Proyecto de resolución. Participación de voluntarios, "Cascos Blancos", en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo
DNU07041	Proyecto de resolución. Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo. Copatrocinio
DNU07088	Presupuesto 2016-2017.
DNU07129	Revitalización de los trabajos de la Asamblea General. Sesión informal del Grupo de Trabajo Ad Hoc. exp dnu/411.8 (70)
DNU07178	Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. Consecuencias presupuestarias. Océanos y derecho del mar. exp dnu/411.8 (70) t 134
DNU07192	Misiones Políticas Especiales. Presentación de últimos informes. Proyecto de resolución.
DNU06008	Primera Comisión. Proyectos de resolución.
DNU06057	Primera Comisión. Proyectos de resolución.
DNU06332	Primera Comisión-Instrucciones proyecto de resolución L.43
DNU06868	Instrucciones adopción proyectos de resolución y decisión de Primera Comisión en Plenario

Por otra parte, la documentación relativa a las elecciones a organismos internacionales que se celebran en el marco del 70° período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y que se enlistan a continuación, ha sido clasificada como reservada, por un período de 5 años, con base en lo señalado por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 110, fracción II, con el objetivo de no dificultar las negociaciones que, en el ámbito bilateral, se hacen en la materia.

Consejo de Seguridad.

Consejo Económico y Social (ECOSOC).

Comité del Programa y de la Coordinación (CPC).

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz.

Consejo de Derechos Humanos (CoDH).

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERNOSES



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-54416

Folio 0000500096516

Asunto: Se confirma la clasificación de información
RESERVADA.

Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (ACABQ).

Comisión de Cuotas.

Comité de Inversiones.

Junta de Auditores.

Comité de Conferencias.

Dependencia Común de Inspección (DCI).

Tribunal Contencioso Administrativo de las Naciones Unidas.

Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas.

Mesa del 71° período de sesiones de la Asamblea General.

En ese sentido, proporcionar la información solicitada podría ocasionar daños presente, probable y específico a la relación tanto bilateral como multilateral de México, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Daño presente: Proporcionar la información solicitada, atentaría a la reserva y confidencialidad con la que debe ser tratada las negociaciones bilaterales de nuestro gobierno, toda vez que el voto de cada nación es secreto en las elecciones que se celebran en la Asamblea General de las Naciones Unidas y por ende, toda la documentación respectiva adquiere esa cualidad.

Daño probable: La publicación de la información solicitada podría traer consecuencias negativas a las relaciones bilaterales de México con los países que se vieron favorecidos con el respaldo de nuestro gobierno, así como con aquellos a los que no fue posible respaldar.

Daño específico: La posible divulgación de la información podría ser utilizada de manera contraria a los intereses del Gobierno de México, y minar el diálogo político y la relación bilateral entre países, ya que el hecho de dar a conocer las postulaciones que se apoyó y, por consiguiente, las que no fueron respaldadas por nuestro gobierno, podrían afectar negativamente las relaciones bilaterales de nuestro país con aquellos países que no hayan sido favorecidos por el voto de México. Adicionalmente, aún existen elecciones pendientes de realizarse, toda vez que el 70° período de sesiones aún no concluye.

...”

Por su parte, la DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES mediante correo electrónico TGL-03083 de fecha 16 de junio de 2016 respondió lo siguiente:

“...

Sobre el particular, en atención a lo establecido por los artículos 6 y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Transparencia,



Asunto: Se confirma la clasificación de información
RESERVADA.

Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a los cuales se debe privilegiar el principio de publicidad de la información y facilitar su acceso, y a fin de dar respuesta a esa petición, se informa lo siguiente:

- Las siguientes comunicaciones se encuentran disponibles en formato de correo electrónico, y contienen instrucciones enviadas por esta Dirección General a la Misión Permanente de México ante Naciones Unidas, relacionadas con el 70° periodo de sesiones de la Asamblea General:

Comunicación	Tema de la Resolución
	Plenario
TGL01575.	AGONU. Mejoramiento de la Seguridad Vial en el mundo.
TGL05948	Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba
	Segunda Comisión
TGL05786	Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo
TGL-05965	Res. Tecnología Agrícola para el desarrollo.-Copatrocinio.
TGL06125	70AGONU. 2a Comisión proyecto de resolución "Marea negra en la costa libanesa"
TGL06729	Proyecto de decisión sobre el lugar del 14° período de sesiones de la UNCTAD.
TGL06853	Inclusión financiera para el desarrollo sostenible
TGL06854	Comercio internacional y el Desarrollo
TGL06855	Ciencia y Tecnología para el Desarrollo
TGL06821.	70° AGONU. 2ª Comisión. Copatrocinio al proyecto de resolución "Hacia asociaciones mundiales de colaboración: un enfoque basado en principios para mejorar la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes".
TGL06864	Sostenibilidad de la Deuda Externa y el Desarrollo
TGL06868.	70AGONU. 2ª Comisión. Proyecto de resolución "Turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica".
	Tercera Comisión
TGL 04087	copatrocinio resolución sobre tráfico ilícito de vida silvestre

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-54416

Folio 0000500096516

Asunto: Se confirma la clasificación de información
RESERVADA.

TGL06019	Cooperativas en el Desarrollo Social
TGL05524.	70AGONU- 3ª Comisión – Problema mundial de las drogas y prevención del delito
TGL05612	70 AGONU.- Tercera Comisión. Resolución ómnibus sobre cooperación internacional contra las drogas.
TGL06318	Promoción de la integración social a través de la inclusión social
TGL06476	Resoluciones sobre Desarrollo Social: "Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial de Desarrollo Social y del vigésimo cuarto periodo de sesiones de la Asamblea General" " Celebración del 20 Aniversario del Año Internacional de la Familia" <u>"Medidas para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos y dignidad de las personas mayores"</u>
TGL06512	Políticas y Programas relativos a la Juventud
TGL06563.	70 AGONU. Adopción resolución ómnibus drogas.

Finalmente, la DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA mediante correo electrónico DDH-03545 de fecha 17 de junio de 2016 emitió la siguiente respuesta:

Al respecto, esta Unidad Administrativa entrega un disco compacto al solicitante que contiene copia de las instrucciones enviadas por la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia a la Misión de México ante la Organización de las Naciones Unidas, relacionadas con el 70 periodo de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas.

Clasificación de la información solicitada: RESERVADA, la documentación relativa a las elecciones a organismos internacionales que se celebran en el marco del 70° período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, referida por la unidad administrativa consultada.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información RESERVADA: Artículos 6, Fracción I, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y



Acceso a la Información Pública; Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo, Vigésimo, Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.

Periodo de reserva: 5 (cinco) años.

Prueba de daño: La señalada por la unidad administrativa consultada.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27, 28 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 61, fracciones II y V, 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 99 primer párrafo, 100, 102, 110 fracción II, 111, 134, 135, 138, 139 140 y Tercero Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo, Vigésimo, Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, el Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 140 y tercero transitorio, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información localizada en los archivos de la unidad administrativa consultada, como **RESERVADA**, de conformidad con la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS** mediante correo electrónico DNU-03255 de fecha 14 de junio de 2016, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500096516, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados la presente resolución.

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante, previo pago de derechos, la información en disco compacto referida por la unidad administrativa consultada.

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-54416

Folio 0000500096516

Asunto: Se confirma la clasificación de información
RESERVADA.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de conformidad con lo previsto en términos del artículo 61, fracción V y 147, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

DAVID ALEJANDRO OLVERA AYES

Con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

VICENTE GARCÍA ESPARZA

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.



Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

VBL

JUAN VENANCIO DOMÍNGUEZ

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 57 párrafo primero de su Reglamento



Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en
la Secretaría de Relaciones Exteriores

